**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
**NRO. 052-2024**

| | | |
|---|---|---|
| CONTRATANTE: | **MUNICIPIO DE CHIGORODÓ** | NIT. 890980998-8. |
| CONTRATISTA: | **FUNDACIÓN EFICIENCIA Y VIDA** | NIT. 900.467.477-9 |
| OBJETO: | **ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL FORTALECIMIENTO EN LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN EN SALUD, AUDITORIAS A LAS EPS Y SEGUIMIENTO AL REGIMEN SUBSIDIADO, CONFORME A LA DISPOSICIONES NORMATIVAS VIGENTES.** | |
| SUPERVISOR | **SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.** | |
| PLAZO: | **NUEVE MESES (9) MESES Y QUINCE (15) DÍAS.** | |
| VALOR: | **NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($95.000.000) IVA incluido.** | |

Entre los suscritos a saber: **DIEGO ARMANDO CHAVEZ RINCON,** identificada con lacédula de ciudadanía N° 1.017.163.434 expedida en Medellín, en su calidad de Alcalde Encargado del Municipio de Chigorodó – Departamento de Antioquia, según lo acredita el Decreto 0036 del 27 de febrero de 2024,, diligenciada en la Notaria Única del Circulo de Chigorodó - Antioquia, en uso de las facultades, funciones y competencias asignadas por la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994, 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario Compilatorio 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del Municipio de Chigorodó - Antioquia, entidad territorial con **NIT.** 890.980.998-8, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO o CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **FUNDACIÓN EFICIENCIA Y VIDA**, identificada con NIT. **900.467.477-9**,representado legalmente por la señora **CARLOS DANIEL HERNANDEZ MANCHEGO** identificada con cedula de ciudadanía N° 1.007.548.470 quien se denominará la **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes consideraciones: A) Que en la planta de personal adscrita al MUNICIPIO, no se cuenta con recurso humano disponible para la ejecución del contrato de prestación de servicios que se requiere. B) Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión. C) Que el proceso de contratación se encuentra

incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. D) Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, se ha celebrado el contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión que se rige de acuerdo con las normas y principios de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, y regido por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** El contratista de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación jurídica, utilizando sus propios medios, desarrollará actividades y acciones necesarias para cumplir las funciones a favor del MUNICIPIO para **ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL FORTALECIMIENTO EN LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN EN SALUD, AUDITORIAS A LAS EPS Y SEGUIMIENTO AL REGIMEN SUBSIDIADO, CONFORME A LA DISPOSICIONES NORMATIVAS VIGENTES. CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a. OBLIGACIONES GENERALES:** Son obligaciones generales cuyo cumplimiento están a cargo del contratista, las que se enuncian a continuación: **1.** Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones establecidas en el estudio previo, documentos anexos, complementarios y en el contrato, de conformidad con los lineamientos técnicos establecidos en el presente documento. **2.** Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el Municipio y a terceros en general. **3.** Solicitar al Municipio la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato. **4.** Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo a la Decreto 1273 de 2018, previamente a la cancelación de los servicios prestados. **5.** Acreditar la idoneidad necesaria para la ejecución del objeto contractual, mediante la presentación de los documentos que demuestren los conocimientos y experiencia. **6.** Asumir todos los gastos inherentes que requiera para el perfeccionamiento y la ejecución del objeto contractual. **7.** Atender de manera oportuna y pertinente los requerimientos realizados por la supervisión del contrato. **8.** Garantizar el cuidado y buen uso de los equipos e implementos entregados para la realización de sus obligaciones contractuales. **b. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1.** Acompañar la formulación del Análisis Situacional en Salud – ASIS- del municipio de Chigorodó Antioquia, conforme a las disposiciones de la Resolución Nº100 de 2024. **2.**Consolidar la priorización de los problemas y necesidades sociales en salud, conforme a los criterios definidos en la Resolución Nº100 de 2024. **3.**Acompañar la formulación componente estratégico y de inversión plurianual del Plan Territorial en Salud. **4.**Acompañar a la Secretaría de Salud y Protección Social de Chigorodó en la **aplicación** de la Guía de Auditoría a las Empresas Promotoras de Salud (EPS) conforme a la Circular 000001 de 2020 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud. **5.**Garantizar el **cargue** de información al Aplicativo web GAUDI, de los soportes entregados por las EPS en el proceso de Auditoria. **6.**Gestionar los Informes de Auditoria generados por la Superintendencia Nacional de Salud, a través del Aplicativo WEB Gaudi. **7.**Solicitar, revisar, consolidar Planes de Mejoramiento entregados por las EPS, de acuerdo a los hallazgos encontrados en la Auditoría. **8.**Seguimiento a los Planes de Mejoramiento, conforme a las disposiciones de la Circular 000001 de 2020. **9.**Seguimiento a la Liquidación Mensual de Afiliados (LMA), remitido al Municipio de Chigorodó por el Ministerio de Salud, en el marco de la Circular 030 de 2013 de la

Superintendencia Nacional de Salud. **10.**Seguimiento al Plan de Acción en Salud, conforme a las disposiciones de la Resolución 100 de 2024, y las complementarias que expida el Ministerio de Salud. **11.**Diligenciamiento, validación y cargue del informe Trimestral de Actividades de Protección Específica y Detección Temprana de acuerdo a la Resolución 4505 del 2012. **12.**Seguimiento a la garantía de la Prestación del Servicio de Salud a eventos de interés de salud pública priorizados en el Municipio. **13.**Gestionar Bases de Datos requeridas para poder identificar la población que está haciendo evasión y elusión al Sistema General de Seguridad Social en Salud y afianzar en la toma de decisiones. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1.** Cancelar los honorarios al contratista en la forma y términos que se estipulen en el contrato. **2.** Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista para el cumplimento de sus obligaciones. **3.** Designar el supervisor del contrato y ejecutar las actuaciones de supervisión. **4.** Entregar al contratista el certificado de cumplimiento del objeto. **5.** Reservar con destino al pago de los honorarios, el total de su valor acorde con el presupuesto de la vigencia para el año 2024. **6.** Brindar a través de las diferentes secretarías y dependencias, el apoyo necesario que requiera el contratista. **CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** el valor del contrato es la suma de **NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($95.000.000) IVA incluido,** pagaderos de la siguiente forma:

| PAGOS A REALIZARSE | PORCENTAJE QUE CADA PAGO REPRESENTA FRENTE AL VALOR DEL CONTRATO (SIN DECIMALES) | REQUISITOS PARA PAGO |
|---|---|---|
| PAGO 1 | 18% | **Parágrafo primero:** Para cada pago, EL CONTRATISTA deberá, crear cada uno de los pagos en la plataforma Secop II y anexar la documentación donde conste el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones derivadas de este contrato, la factura o cuenta de cobro, informe de ejecución de actividades con sus respectivos soportes, acreditación de haber realizado el pago de la seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales del contratista y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto. Para el pago final se |
| PAGO 2 | 20% | |
| PAGO 3 | 20% | |
| PAGO 4 | 6% | |
| PAGO 5 | 6% | |
| PAGO 6 | 6% | |
| PAGO 7 | 6% | |
| PAGO 8 | 6% | |
| PAGO 9 | 6% | |
| PAGO 10 | 6% | |
| | | |

| | | |
|---|---|---|
| | | debe presentar el acta de liquidación.<br><br>**Parágrafo segundo**: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Chigorodó, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. |

**CLÁUSULA QUINTA: PLAZO:** El término de duración del presente contrato de Prestación de Servicios De Apoyo a la Gestión será de **NUEVE MESES (9) MESES Y QUINCE (15) DÍAS,** contados a partir del momento en el que se suscriba el acta de inicio, en todo caso no podrá superar la vigencia fiscal. **CLÁUSULA SEXTA: SUPERVISION:** La supervisión del contrato estará en cabeza de la **SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL,** quien tendrá la responsabilidad de hacer el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales. **CLÁUSULA SÉPTIMA: INFORMES:** En desarrollo de las cláusulas 1 y 2 del presente contrato, el Contratista deberápresentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, cada mes con el visto bueno del supervisor. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente. **CLÁUSULA OCTAVA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El presupuesto oficial, con el que se atenderá los costos del contrato, se financiará conforme, Numero CDP 00180 del 23 de febrero de 2024. **CLÁUSULA NOVENA: MULTAS. SI El CONTRATISTA** faltare al cumplimiento en alguna de las obligaciones contraídas en este contrato, EL MUNICIPIO, podrá imponerlemultas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el monto total de las multas exceda al diez por ciento (10%) del valor total del contrato de conformidad con la Ley 80 de 1993. Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad. **PARÁGRAFO**: Para la imposición dela sanción se seguirá el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA: CLAUSULA PENAL:** Se estipula una cláusula penal a favor del MUNICIPIO equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad o del incumplimiento de las obligaciones contractuales. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier sumaque se le adeude a EL CONTRATISTA, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el parágrafodel artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El Contratista es una entidad independiente del MUNICIPIO, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. No tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CESIONES.** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presentecontrato sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el MUNICIPIO, está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO, de la misma y solicitar su consentimiento escrito. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar al MUNICIPIO, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente

contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a laEntidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de lafecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: **CONCILIACIÓN:** Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante centro de conciliación del Municipio de Chigorodó, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga en el centro de conciliación del Municipio de Chigorodó, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DOMICILIO:** El contrato se desarrollará en el Municipio de Chigorodó. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DECLARACIÓN.** EL CONTRATISTA Declara no hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el Artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que rigenla materia. Con todo, si una vez celebrado el Contrato le sobreviniere cualquiera de estas causales, se procederá de conformidad con lo previsto en el Artículo 90 de la precitada Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: GARANTÍAS:** Por su parte, las obligaciones que se generan en la ejecución del contrato estarán cubiertas por la garantía única que exigen la normatividad vigente, con las siguientes características: **CUMPLIMIENTO:** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y seis (06) meses más. La anterior garantía deberá ser otorgada por compañías de seguros debidamente autorizadas para funcionar en el territorio nacional y las causaciones deberán constituirse a favor del Municipio de Chigorodó. La custodia de las pólizas que garanticen los contratos corresponde al Municipio. El contratista tendrá un plazo máximo de tres (03) días hábiles después de la firma del contrato, para suscribir y allegar al municipio la póliza señalada anteriormente, a riesgo de hacer exigible la garantía. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento de contrato que hicieron necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de este, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA- SUSPENSIÓN TEMPORAL:** De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato mediante la suscripción de acta, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, obligándose el contratista a prorrogar y ampliar las garantías en consideración al plazo de suspensión. **CLÁUSULA VIGESIMA - TERMINACIÓN BILATERAL:** Las partes podrán declarar la terminación bilateral del presente contrato por causas de fuerza mayor,

caso fortuito, por interés público o conveniencia de las partes, casos en los cuales se procederá a terminar y liquidar el contrato en el estado en que se encuentre, sin lugar a reclamaciones de perjuicios por el CONTRATISTA y renunciando este a toda acción judicial contra. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Este contrato quedará perfeccionado con la suscripción de las partes y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal y de la correspondiente presentación y aprobación de las garantías en caso de ser requeridas en la cláusula decima sexta del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: IMPUESTOS**: EL CONTRATISTA se obliga a pagar los impuestos municipales a que haya lugar en virtud del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente contrato se efectuará de conformidad con las estipulaciones sobre la materia contenidas en la Ley 80 de 1993. y la Ley 1150 de 2007.**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**: De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para la suscripción del presente contrato, en la presentación de cada cuenta de cobro y para la realización de cada pago derivado del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión, así como los aportes parafiscales al Sena, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando correspondan. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución, la Ley 80 de 1993, Ley 610 de 2000 y Ley 1474 de 2011, ni cursa en su contra procesos por inasistencia alimentaría. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - EXCLUSIÓN LABORAL Y PRESTACIONAL**. De conformidad con lo previsto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, este contrato en ningún caso generará relación laboral ni prestaciones sociales, entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: DIRECCION CONTRACTUAL: a).** El municipio de Chigorodó en la Carrera 104 Nro. 100-08, barrio Centro, **b)** El Contratista: CL 23 N° 16B-08 Barrio pasatiempo, celular 3126701515 y en el correo electrónico: fundacioneficienciayvida@gmail.com.

| | | |
|---|---|---|
| Entidad Contratante: | DIEGO ARMANDO CHAVEZ RINCON | Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II. |
| Contratista: | FUNDACIÓN EFICIENCIA Y VIDA | Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II. |
| Proyectó: | KENDY JULIANA MENA PEREA | Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II. |